

ORDENANZA N° 4.139

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda al control en los espacios públicos (Parques, Paseos, Plazas, Ciclovías, Veredas etc.) en donde los propietarios y/o cuidadores de canes que circulen con los mismos deben hacerlo munidos de los elementos de seguridad : collar, correa y bozal, evitando de esta manera el potencial daño a terceros.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Octubre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Irma BRIZUELA de TUTINO).-

g.d.